

2

D^o Josef Antonio de la Rona, Bedel, llamacin à Clausero pleno para mañana Miércoles à las diez de la mañana, para ver una Carta de S. M. dando parte à la C^om^o. de hallarse en los cinco meses de su preñado la Reyna N. S. = Para ver una Pr^o.^{on}. del Consejo, habilitando un curso de Derecho Civil ganado en el Seminario Conciliar de Badajoz por D^o. Fernando Bermudez = Para ver lo acordado por la Junta de Dispensas, sobre las licencias à D^o. Juan Montes y D^o. Fran^o. Piñuela = Tuedam à Clausero de Cap^o. para ver lo acordado por la Junta encargada de restablecer el Colegio Trilingüe sobre el medio que para este efecto se podrá adoptar al presente = Para ver el informe de la Junta encargada sobre la solicitud del Sr. D^o. Aguirre, y ver un memorial de d^o. s^o. para q^o. en caso de no acceder à su proposicion, se le procese de los testimonios que solicita = Para ver un memorial de D^o. Fran^o. Seidvedos, Presvitero, teniente del Beneficio que en la Villa de Ferrnoble tiene el referido Colegio Trilingüe, suplicando à la C^om^o. se sirva aumentarle el estipendio q^o. las razones que expresa = Para ver un memorial del D^o. D^o. Pedro Marcos Rodero, suplicando à la C^om^o. se le paguen desde el presente curso los cien ducados asignados à la Sindicatura, y se le reintegre desde su nombram^o. de la rebaja que entonces se le hizo; y sobre todo resolver lo mas conveniente: fecha Martes 25 de Febrero de 1817.

D^o. D^o. Manuel Galán
Rector

Otro: En Claus pleno, para ver un oficio del Mayor Ayuntamiento de esta Ciudad, à fin de que se le entregue original el Decreto del Mariscal Duque de Angosa en que concedió à la C^om^o. la dotacion de 500 francos. fecha ut supra.

D^o. Galán
Rector

AVSA



la expresada Univ. de Salamanca,
 y para continuar el segundo año
 en dicha facultad; á cuyo efecto en
 plaza mi parte la proveccion de
 Consejo, y hace el curso mas util
 y conve[niente y recibirá nro. Escobar
 Peyron y Merino. Vnos por lo se
 nous el Consejo como informado
 por la Universidad de Salamanca,

Decretos proveyeron el Decano Sig.^{te} Madrid
 de los señores } veinte e Diciembre mil ochocientos
 S. E. }
 Torres }
 Sierra }
 Estanin }
 Montem^{ra} }
 diez y seis. Haviendo el servicio y su-
 getandose á examen, se le concede la
 habilitacion que solicité en la reu-
 so e veinte y seis años. Esta rubricada
 y para que conste lo firmo en Madrid á
 veinte y nueve de Mayo mil ochocientos
 diez y seis. Se previene que esta sen-
 tificacion se ha de tomar rason en la





Quarenta maravedis



SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y

Contaduría gual de créditos publicos,
por cuya circunstancia ha otorgado
la siguiente valor en efus:

Por el lro de B. me otorgado

Valentín de Pina

Tomose razon en la Contaduría gual de Recaud.^{on} del Credito
pub.^o en donde consta que este interesado ha satisfecho mil y
cien rs. r.^{on} por esta gracia. Madrid treinta de En.^o de
mil ochocientos diez y siete.

S. de J. 17. n.º 82.

Sin dros. q.

Por habilitde.

José de Sanjurjo

AVSA



*Correspondence of the University of Padua
February 1817*



Yo me ^{no} ~~señor~~ = En Oclar. de 26 del Corriente, el Oficio de V. S. Y. de 28 del
mismo en que le inserta la orden de S. M. del propio del Ex. mo J. Capitan Gual
interino de Castilla la Vieja, en que pide los documentos que puedan acre-
ditar el Gobierno de Napoleon en esta Provincia en los ramos mili-
tares y de Administracion Politica y Civil por autoridades france-
sas nombradas por el mismo con independencia de José Bonaparte,
y en su consecuencia V. S. Y. espera que la Com. mande entregar
el docum. ^{no} original de Decretos por el q. en el mes de Mayo de 1812
el Mariscal Duque de Ragusa le concedio una dotacion de 500
francos anuales á titulo de socorro en fincas de Bienes Naciona-
les; y deseando el Claustro cooperar por su parte á las benéficas
intenciones de S. M., á las disposiciones del Ex. mo J. Capitan Gual,
para debidas á efecto, acompaña á esse oficio el insinuado Decreto
original ^{de} del Mariscal Duque de Ragusa de 17 de Mayo de 1812 au-
torizado por el Auditor y Secretario general del Gobierno Parisi, que
ni fue solicitado por la Com., ni jamas tubo efecto, aunque este cuerpo
q. se veia despojado á consecuencia del Decreto de Napoleon del mes de
Dic. de 1808, que se cita en el del Mariscal, y las tenidas que le han
concedido los Romanos Pontifices, y sus Augustos Monarcas, y
que ~~la Com.~~ ^{S. M. sepanse} ha tenido la bondad de confirmarle con la mayor
franquicia, clamó siempre aun á las mismas Autoridades fran-
cesas, no por su dotacion sino por la restitucion de lo q. se era pon-
tando ^{tan} títulos estimable. espera que V. S. Y. se servirá avisarle

+ y á las in-
signaciones
de V. S. Y.



del recibo de dho documento con la mas determinada especificacion
o si lo subiere por conveniente con copia literal de el

Dios que a V. S. Y. m. p. d. De este nuestro Claustro
fa

Nota, Este decreto se dio sin haberse solicitado por la Univ. semejante
aun que ^{alguno} ~~sin haberse hecho~~ por ella reclamacion de las tercias de
este Obispado y Abadia de Medina, de que habia sido despojada a con-
secuencia del Decreto de Bayona del mes de dic.^{re} de 1808 que en este
se cita, y jamas tubo efecto la asignacion de los 500 francos, ni la
Univ. ha recibido nunca tal suma, ni bienes algunos que ~~se~~ pudiesen
producir esta ni otra

N 1857

Se remitió al Ayuntamiento con fecha de 20 de febrero; firmado de
el Sr. Cabon Preside, y D. n. Aguayo, Montequi, y de mi el can-
gado de la Sec^{ria}.

AVSA



Vuestra Universidad de Salamanca ha recibido con sumo júbilo la plausible noticia que V. Mag. se ha dignado comunicarle, de la situación en que se halla la Reina nra Señora. Y penetrada del mas respetuoso amor á la Persona de V. Mag. y su Real Familia: llena de la mejor satisfacción al ver el agradable consuelo que V. Mag. logra en la esperanza de una próxima sucesión, y bien convencida de las imponderables ventajas, que trae á los Estados la fecundidad de su Monarca, ha tributado al Altísimo las debidas gracias por haber concedido este interesante don al dicho enlace de V. Mag. con la Reina nra Señora; y por medio de una solemne Rogativa le ^{ha} suplicado tambien, que dexa mando sus misericordias sobre la persona de S. Mag. progrese sus dias, y prepare el momento feliz, en que dé á V. Mag. un heredero digno de su Trono, y de su gloria, un nuevo Protector á las letras desmaiadas, y á todo el Reino uno de los maiores motivos de consuelo, y alegría. Quiera Dios benigno ~~atender~~ ^{atender} los votos de la Universidad, y los de toda la Nación, y conservando por muchos años los preciosos dias de V. Mag. completas sus felicidades con una numerosa posteridad, digna imitadora de las virtudes de sus gloriosos Progenitores. Dios que la Católica Real Persona de V. Mag. dilata cada año para bien de esta Monarquía. Salam. ^{caja}

De este venerable Claustro de la Univ. de
 Salam^{ca} a cinco de Marzo de 1847. = Con
 esta fha se remitió por el correo esta Car-
 ta, firmada de los Señores D^{tes} Labou
 Rector = Hinojosa = Mintegui = Corres = y
 R. Rafols = y del D^r Magarinos, como
 encargado de la Secretarid

160
 211
 222
 593

1200
 593
 607
 140
 467

494
 494
 Claustro de Salamanca de 2 de febrero de

AVSA



Que la Junta encargada del restablecim.^{to} de Trilingue contenga
el oficio y remita el documento original q.^o se pide quedando
y otro qualquiera q.^o pueda servir al efecto quedando cop.
autorizada ^{copias autorizadas} en la secretaria con el la expresion de q.^o nunca
tenga furo efecto la concesion.

AVSA



SEÑORES.

Rector.
Cancelario.
Rico.

* Roldan.
* Sanchez.
* Ocampo.
* ~~Caballero~~.
* Ayuso.
Texerizo.

* Hinojosa.
* Mota
* Alvarez.
* Mintegui.
* Pando.

* Barcena.
* Ocaña.
* Cea.

* Cortés.
* Ramos.

* Mariño.
* Cantero.
* Castañon.
Nuñez.

* Mayo.
* Zatarain.
* Alvarez.
* Delgado.

* Rafols.
Bermejo.

* Arrieta.
Leon.

Quadrado.
Santos. *Aietra*

* Gutierrez. *Monso*

* Sanchez.
* Dominguez.

* Marcos.
Crespo.

* Mendez.
* Fuentes.

* Peyro.
Roman.
Fernandez.

Azes.
* Guedeja.

Rodrigo.
Hernandez.

* Prieto.
Vinuesa.

* Mena.
Gonzalez.
Carrasco.

Perez Vime.
Salas.
Diez.

Barba.
Piñuela.
Limia.

Jauregui.
Gonzalez Allende.
Magarinos.

~~Lopez Isidro~~.
Fernandez.

Huebra.
Rodriguez Villar.
Bustos.

Pabon. *Gonz.*
* Recacho.
* Maestre.
Montes.

* Ruiz.
* Perez.

Cisneros.
Texado.
Seoane.
Rodriguez.

* Ortiz.
* Garcia.
* Recacho
* Martél.
* Cortés.
* Duro-
* Sampelayo.



Consejo pleno y de Catedra de 26 de febrero de 1817

Leida la cedula se leyó una R.^a Carta de S. M. el Sr. D.ⁿ Fernando 7.^o (Dios le gue) dando parte á la Univ. del suceso de su esposa la Reyna D.ⁿ S., cuya R.^a Carta original es la siguiente = aqui la carta =, y leida que fue la besaron y pusieron sobre sus cabezas en señal de obediencia los Señores Rector y vice Concellario y el Claustro pasó á votar en la forma siguiente



D.ⁿ Ayuso se nombra una junta y la junta de Permision haga lo q.^e se acostumbra, y q.^e se contesto a S. M. D.ⁿ Mintegui id. Barcena id. y tod.^o se convinieron en lo mismo.

Vea el Acuerdo

Despues se leyó una R.^a Provision del Consejo, habilitando un curso de derecho civil a D.ⁿ Fernando Bernaldet, ganado en el Seminario Conciliar de Badajoz, y oido todo por la Univ. pasó á votar en la forma siguiente.

D.ⁿ Ayuso fue se gue cumpla y execute la R.^a Provision del Consejo habilitando a D.ⁿ Fernando Bernaldet un curso de Dcho Civil ganado en el sem. conciliar de Badajoz conivas y.^a el examen de D.ⁿ Ayuso y Barcena

Vea el 2.^o acuerdo



ANSA



Despues se leyó la Junta de Dispensa de Cursos de 14 de feb.^{no}
del presente año, sobre las hechas a D.ⁿⁱ Juan Montes y D.ⁿⁱ
Francisco Pinuela, y entesada la Univ. pasó á votar en el
particular en la forma siguiente

D.ⁿⁱ Ayuso se conforma con el Dictamen de la Junta de
Dispensas sobre las hechas a D.ⁿⁱ Juan Montes y D.ⁿⁱ
Fran.^{co} Pinuela y todos los Demas convinieron en
mismo in voce. Vease el 3.^o acuerdo.

En seguida se leyó un oficio del ⁹⁰ Muestre Ayuntamiento de esta
Ciudad, á fin de que se le entregue original el Decreto
del Mariscal Duque de Anguena, en que concede á la
Univ. la dotacion de 500 francos anuales, y dho oficio
original es el siguiente = aquí el oficio = y oido por
la Univ. pasó á votar en la forma siguiente

D.ⁿⁱ Ayuso que pase este oficio ^{del Ayuntamiento} a la Junta q.^e hay sobre e
el otro q.^e examinando el Documento q.^e se pide se entregue
haciendo presente q.^e la Univ. ^{hizo uso de} no practica dilig.^{cia} el efec.
q.^e no se percibió de esta ^{agracacion} cosa alguna
y q.^e si le parece a la Junta se entregue el de privacion
tenidas q.^e le sean mas util por ser del mismo Napoleon
grande

D.ⁿⁱ Mitegui: Fue y D.

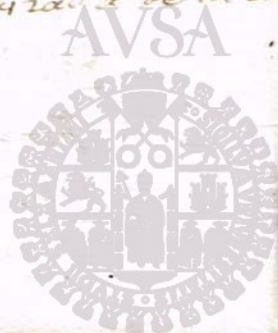
D.ⁿⁱ Barcena Fue y D. y que sea la Junta del restablec
del Colegio Trilingue quedando copia autorizada de la or
del Duque de Anguena

D.ⁿⁱ Lea D.

D.ⁿⁱ Cortes D.

D.ⁿⁱ Cortes D.

D.ⁿⁱ Ramos D.



A Pablo D y q. se diga q. se pido la restitucion de las cosas
y contextaron con los 30 mil francos y se entreguen los demas
documentos q. quedan servit al efecto

D. Beames D R Leon D R Doming. D. E

D. Azes de Ayuso

A Hernandez id

R Mera id

R Perez id de Ayuso

R Barba id

D. Gonz. Lue D q. se ponga una nota q. no tuvo efecto la
concesion

D. Perez id

D. Ortiz id

S. V. V. Canc. id

S. V. Rector id

Vease el 4.º acuerdo.

Clavstro de Catedraticos

Despues se leyó el informe hecho por la Junta de Prerogativas del Co-
legio Trilingue de 22 de Nov. de 1816, sobre el medio que para este
efecto se podia adoptar, y oido por la Univ. se pasó a votar en la
forma siguiente.

D. Ayuso se conforma con lo propuesto por la Junta
y q. si puede ser vistam la Beca del Colegio

D. Mintegui voto de junta

D. Braxena id:

D. Cea de Ayusa: D y q. se vistam la Beca

D. Cortes: de Junta

D. Ramos D

A Pablo. D y q. se vistam la Beca y dando nueve ^{meses} a cada
colegial: por los ocho meses

R Doming. ~~de Cea:~~ de Pablo

D. Peyro voto de junta

R Mena de Cea Pablo

D. Perez de Pablo



D. Ortiz de Rafols

D. Ramos repuso en nueve xx^o dias

S. V. C. Canc. de Junta facultad. a la punta paraq.
vistam la Beca si les parece y le de algo
mas si le parece trayendo lo a la Univ. p.^a su
aprobacion

S. Rector de ~~la~~ Rafols.

Veare el 5^o acuerdo

~~h~~aviendo empate sobre si han de ser nueve
xx^o o seis xx^o se puso a votar en la forma
sig^{te}

D. Mintegui se le den nueve xx^o los doscientos ducados
en merad^o repartid^o en los ocho meses

D. Barrera de seis xx^o dias

D. Cea de Mintegui por mano del S. R.^o

D. Cortes D.

D. Ramos id y q.^o corran por mano del S. M. R.^o

D. Rafols nueve xx^o en los ocho mes^o

D. Doming. id

D. Piquero de Mintegui

D. Mena id q.^o se les daran por mano del S. V. R.^o

D. Perez se le den 200 ducad^o

D. Ortiz facultad. a la punta

S. V. C. Canc. D. y q.^o no excedan de los nueve xx^o

S. Rector nueve xx^o.

Y no habiendo resultado acuerdo se volvió a votar en
la forma siguiente



D^o Mintegui 6 xx dia^s p^o todo el año
D^o Barcelona 200 ducad. y que quede a arbitrio de
la Junta su repartim^{to}

D^o Lea id

D^o Cortes 200 ducad^s si se quedan aqui

D^o Ramos nueve xx p^o ocho mes^s p^o mano del D^o V. R^o

R. Rafols id

R. Doming^o id

D^o Peyro de Barcelona

M. Mena de Ramos

D^o Perez de Barcelona

D^o Ortiz facultad^a ala¹a

S^o V. R^o Can^o de Barcelona

S^o Rector de Ramos

Y no habiendo tampoco recu^{to}do acuerdo, se bolvio a votar
en la forma siguiente

Mintegui de Univ.

Barcelona lo anter^o

Lea id

Cortes id

Ramos nueve xx p^o ocho mes

Rafols id

Doming^o id

Peyro de Barcelona

Mena de Ramos

Perez de Barcelona

Ortiz id

Can^o de Barcelona

R^o nuev xx^s

AVSA



Acuerdo del Claustro Pleno de 26 de febrero de 1819.

6

- 1º Que la Junta de Prácticas haga lo que se acostumbra y que se continúe así a S. M. por la misma Junta.
- 2º Que se guarde cumplida y execute la R. C. posesión del Consejo habilitando a D.º Fernando Bernaldez el un curso de derecho civil ganado en el Seminario conciliar de Badajoz. Comisarios p.º el Examen de Segura y Barcelona.
- 3º Se conforma con el dictamen de la Junta de Diputación sobre las licencias a D.º Juan Montes, y D.º Fran.º Jiméneza.
- 4º Que la Junta encargada del restablecimiento de Trilingüe continúe al oficio y remita el documento original, y otro cualquiera que queda servir al efecto quedando copia autorizada en la Secretaría, con la expresión que nunca tubo efecto esta concecion.

Claustro de Catedráticos.

5. Se conforma con el Dictamen de la Junta sobre el restablecimiento del Colegio de Trilingüe vistiendo la vea los Colegiales y quedando a arbitrio de la Junta el repartimiento de los docecientos ducados.
- 6º

J.º Suber
P.º

D.º Montes
E.º

D.º Magarinos
Encarg. de la Secretaría



2
Placeto pino y de Catedraticos de Po. de
Febrero de 1894.

- 1.º Que la Srta de Suministro haga lo que se acordare
para q' p' se entregue a M.º por los moines de Santa
- 2.º Que que, cumplida y devuelta la D.º de D.º, se le comiso
habilitando a D.º Fernando Hernandez un curso
de derecho civil ganado en el Seminario Conciliar
de B.º de los Rios. Com.ª para el examen en leyes y Sumaria
- 3.º Se conforma con el Decretum de la Junta de D.º de
las siete las hechas a D.º Juan de los Rios y D.º Juan
de Pinuela.
- 4.º Que la Srta encargada del establecimiento de D.º de
las siete entregue al oficio, y remita al Decretum.º con
gracia, y otro qualquiera que pueda servir al efecto
quedando open autorizada en la decaencia, con la
apreciacion q' merece todo efecto con la comision.

Placeto de Catedraticos.

- 5.º Se conforma con el Decretum de la Junta entre
el nombramiento de M.º de Carlos Santiago, y de la
Junta de D.º de los Rios, y quedando a arbitrio de la
Junta de D.º de los Rios decaencia de D.º de los Rios.

M.º de los Rios





SELO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL OCHO
CIENTOS DIEZ Y SIETE.

8

*Al Sr. D. Juan de Torres y
Comes del. etc. nuestro Sr. D. Juan de Torres y
al Sr. D. Juan de Torres y*

*Certifico que ante los Señores del Sr. D. Juan de Torres y
el recurso sig. Sr. D. Juan de Torres y
y el Sr. D. Juan de Torres y
valdes, clérigo tonsurado mal relac. en
Salbaterra obispado de Badajoz, y Cole-
gial q. por muchos años ha sido en el Se-
minario comitida a Sr. Juan de Torres y
Ciudad, ante V. A. en la vía y forma
q. mejor proceda de q. me siendo mi
p. de mi hermano y muy pobre, le rogó
un tio carnal residente en Badajoz a
cuyas expensas ha estudiado latinidad, ma-
temáticas, Logica, metafísica y filosofía*



OTROS... TERCERO...
... y otro ramo de literatura,
pero desistiendo el curso pasado de

principio en S. Juan civil o ho-
ciencia quince, y no pudiendo por
su pobreza y por la escasez de fa-
cultades en el resultado de las cala-
midades pasadas quedó huérfano, in a
estudiar leyes à alguna de las uni-
versidades aprobadas el año, y
hallándose abierto y comienza el
estudio en la facultad en el refe-
rido Seminario conitior, ha estu-
diado y ganado en el un curso de
Dño civil of. acabo en S. Juan de
presente año, como se acredita en
la certiff. de la Catedratis of. con
la debida solemnidad presente y
fuso. Hasta el año en civil o ho-
cia estubieron habitados e inon





Quarenta maravedis.

9

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.

porado con las venidas del Rno los cur-
tos de Leyes ganados en las Catedrales
de Dno civil establecidas con R.
aprovacion en Dno Seminario p.
el bien de los naturales de aquella Pro-
vincia; y aunque uso este privilegio
por la R. Cedula que en dho año
suprimio muchas Universidades, y la
habilitacion de Colegios privilegiados
por S. E. no fue posible al Suplicante
en el año y curso anterior pasar
a Salamanca ni otra Univ. por su
mucha pobreza; y siendo sensible
y doloroso despues de haber perdido
algunos cursos por la interrupcion
restando en los años parados y guerra



pendar otro mas, cuando tan buena
enseñanza de D^{no} Civil y tan buen
Catedrático hay en el D^{no} Colegio, no
dudé en aplicarme á D^{no} estudio;
mediante lo cual, y á que hallan
dore ya mi pre en la Univ^d de Sa-
lamanca á costa de Sacrificio de
mi tio p^a que mi pre no quede
defraudado en su carrera, y con-
firme en ella, y que sino pres-
te de la habitacion el curso de
Leyes ganadas en dicho Seminario
no le parezca en la expresada
Univ^d por tanto. A. T. Sup^{co}
q^d habiendo por presentada dicha
Certificacion, se sirva habilitar
á mi pre el D^{no} curso de D^{no}
Civil, ganados en el Seminario de
Badajoz, á fin de q^d se le pare en

